



Manises, 14 de mayo de 2020

INFORMACIÓN SOBRE LA EVALUACIÓN DEL ALUMNADO EN SITUACIÓN DE COVID-19

Estimadas familias,

Como sabéis, la situación excepcional de confinamiento debido al estado de alarma provocado por la pandemia del coronavirus ha obligado al sistema educativo y por tanto a nuestro Colegio a adaptar el quehacer rutinario a este nuevo escenario a través de las clases y del acompañamiento a los alumnos y a vosotros a través del nuevo sistema del trabajo a distancia.

Una de las cuestiones que más preocupa, y con razón, a los alumnos y sus familias es la evaluación de este tercer trimestre y por ende del curso escolar en su conjunto.

Es por ello que os hacemos llegar **esta circular explicativa que pretende concretar y destacar** lo que la normativa establece y que se va a enviar a todos los Colegios Diocesanos.

Lo que os detallaremos a continuación parte de las 2 normas que han regulado este tema: una estatal, la *Orden del Ministerio de Educación y Formación Profesional 365/2020, de 22 de abril, por la que se establece el marco y las directrices de actuación a desarrollar durante el tercer trimestre del curso 2019-2020 y el inicio del curso 2020-2021, ante la situación de crisis ocasionada por la COVID-19*, publicada en el BOE de 24 de abril; Y otra autonómica, la *Resolución de 4 de mayo de la Secretaría Autonómica de Educación y Formación Profesional por la que se establecen el marco y las directrices de actuación a desarrollar durante el tercer trimestre del curso 2019-2020 y el inicio del curso 2020-2021, ante la situación de crisis ocasionada por la COVID-19*, publicada en el DOGV de 8/5/20.

La normativa nos dice que los **centros deberán informar al alumnado y a sus familias** de todos **los criterios** que se introducen excepcionalmente, especialmente en todo aquello que **se refiere a los procesos de evaluación y promoción**. Es por tanto este, el objetivo de la presente circular.

Las cuestiones que deseamos destacar y clarificar en cuanto a la evaluación y promoción del alumnado son las siguientes:

EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

- Se va a producir una **adaptación de los criterios de evaluación** del curso. Esto significa que en el tercer trimestre se valorará únicamente los aprendizajes más relevantes e imprescindibles para la continuidad del proceso educativo, pero no todo lo que estaba programado inicialmente.
- Las **características generales de esta “nueva” evaluación** consisten, entre otras cuestiones, en que las actividades de evaluación se realizarán por el mismo mecanismo con el que el centro ha venido comunicándose con el alumnado, por lo que no hay que desplazarse al centro a hacer exámenes, ni hacer nada fuera de lo que se haya venido haciendo durante el estado de alarma, y también en que los elementos que el profesorado tendrá en cuenta en la calificación son: *el trabajo*



realizado por el alumnado en este periodo, su interés en la realización de las tareas y actividades propuestas y la actitud y esfuerzos mostrados.

- Respecto a la **Evaluación final y calificación** se conformará con la nota media de la primera y segunda evaluación y, en su caso, con la mejora de la tercera evaluación, pero en ningún caso habrá bajada de nota.
- Sobre los **criterios de promoción para los cursos 1º, 2º y 3º**, todo el alumnado promocionará de curso, con independencia del número de asignaturas suspendidas en este curso y de las suspendidas en cursos anteriores, aunque esto no supone un aprobado automático de lo pendiente, sino que se tendrá que recuperar en el curso 20-21. Sólo se contempla la posible repetición como algo excepcional si el equipo de profesores que atiende al alumno considera que es mejor la no promoción, para lo cual argumentará a las familias los motivos relativos al desarrollo de la competencia personal y social, así como la posterior promoción académica o mayor desarrollo socioeducativo. No habrá evaluación extraordinaria (que anteriormente hacíamos en septiembre y desde hace ya varios años en los últimos días de junio) para estos cursos.
- Se flexibilizarán los **criterios para la obtención del Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria de los alumnos de 4º curso**, que se basarán en lo conseguido (objetivos generales y desarrollo de las competencias) por el alumno durante toda la etapa de ESO, por tanto, la obtención del título será la norma general para este alumnado.
- En la evaluación final el profesorado tendrá en cuenta estos elementos:
 - Resultados de las evaluaciones de los dos primeros trimestres,
 - Posibilidades de seguir con éxito el curso siguiente, o de acceder al mundo laboral.
 - Actitud de trabajo del alumnado durante el periodo de actividad educativa no presencial
 - Número de materias con evaluación negativa (*sobre este aspecto hacemos referencia al final de la circular*). En base a esto decidirá si el alumno titula o no, aunque pueda tener evaluación negativa en algunas materias. Únicamente se propondrá que un alumno vaya a la evaluación final extraordinaria cuando el equipo de profesores considere que el alumno no reúne las condiciones necesarias para obtener el título de Graduado en ESO. La repetición en 4º solo se decidirá cuando el equipo docente estime de manera razonada que es la mejor medida para la continuidad de la formación del alumno.
- **Evaluación final extraordinaria de 4º curso de ESO y titulación.** Las pruebas de evaluación extraordinarias para el alumnado de 4º que no haya sido propuesto para la obtención del título de Graduado y que quiera presentarse a las mismas, se llevarán a cabo por el Colegio durante los últimos días del mes de junio (*os lo confirmaremos en cuanto las tengamos fijadas*). No necesariamente consistirán en exámenes, sino que podrán basarse en la presentación de proyectos, trabajos y tareas que se le hayan podido encomendar al alumno tras la evaluación final ordinaria en su informe final valorativo. Tras la realización de las pruebas el profesorado decidirá si el alumnado titula o repite curso independientemente del número de materias suspendidas.



Tras la publicación de esta normativa, estamos a la espera de que se publiquen otras que desarrollen su contenido en aspectos relativos al informe individual valorativo del alumno que debemos emitir, la organización curricular excepcional de 1º de ESO, y otros aspectos de organización referidos al curso 20/21 sobre los que os informaremos cuando tengamos la información.

Antes de concluir, nos queremos referir a 2 aspectos:

- Sobre la posible vuelta de algunos alumnos o de algunos cursos o incluso para hacer las pruebas de evaluación de manera presencial, no hay nada establecido a nivel legal y por tanto debemos esperar a tener claras las recomendaciones sanitarias.
- Respecto al número de asignaturas/materias con evaluación negativa que harán que el alumno titule, la decisión institucional que hemos tomado es que sean las que ya vienen reflejadas en la normativa actual de mayor rango como es el caso de la Ley Orgánica de Educación (LOE), recogidas en la Orden de evaluación en la Comunitat Valenciana y de este modo podamos amparar las decisiones del equipo docente en unos criterios objetivos y que resumimos en lo siguiente:

(...) en caso de convocatoria extraordinaria, cuando haya superado todas las materias cursadas o tenga evaluación negativa simultáneamente en dos materias como máximo. El alumno o alumna repetirá curso cuando se dé alguna de las siguientes situaciones:

a) Que tenga evaluación negativa simultáneamente en tres o más materias.

b) Que tenga evaluación negativa simultáneamente en dos de las siguientes materias: Valenciano: Lengua y Literatura, Lengua Castellana y Literatura y Matemáticas.

De forma excepcional, podrá autorizarse, la promoción de un alumno o alumna con evaluación negativa simultáneamente en tres materias cuando se den conjuntamente una serie de condiciones.

Cualquier información complementaria al respecto que os tengamos que hacer llegar lo haremos en la medida que se vaya clarificando la situación y publicándose la normativa correspondiente.

Recibid un cordial saludo.

El equipo directivo.